



Procedimiento general de adaptación, cambio de puesto o turno de trabajo por razones de salud laboral del PTGAS Laboral	PG - 1
	Edición 01
	12/02/2026

Procedimiento General de Adaptación, Cambio de Puesto o Turno de Trabajo por razones de salud laboral del PTGAS Laboral

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Subcomisión de Salud Laboral	Subcomisión de Salud Laboral	Dirección de Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	CXzWzxNqWSR/qYACP+mQzQ==	Fecha	17/02/2026	
Firmado Por	FRANCISCO VILLAR MARTINEZ MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CXzWzxNqWSR%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D		Página	

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	4
4. SUBCOMISIÓN DE SALUD LABORAL.....	4
5. RESPONSABILIDADES	6
6. FASES DEL PROCEDIMIENTO	6
6.1 INICIO	6
6.1.1 De oficio.....	6
6.1.2 Inicio a instancia de la persona trabajadora.....	7
6.2 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO MÉDICO.....	7
6.3 EMISIÓN INFORME DEL SEPRUS.....	8
7 BAREMO Y ORDEN DE LAS SOLICITUDES.....	8
8 CRITERIOS DE ACTUACIÓN.....	9
9 REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ADAPTACIÓN, CAMBIO DE PUESTO O TURNO DE TRABAJO POR RAZONES DE SALUD LABORAL DEL PTGAS LABORAL	10
10 RESOLUCIÓN.....	10
11 ANEXO I.....	11

Código Seguro De Verificación	CXzWzxNqWSR/qYACP+mQzQ==	Fecha	17/02/2026
Firmado Por	FRANCISCO VILLAR MARTINEZ MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CXzWzxNqWSR%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D	Página	2/11





1. OBJETO.

El presente procedimiento tiene como objeto establecer las pautas de actuación para garantizar la protección eficaz del PTGAS laboral de la Universidad de Sevilla que por sus propias características personales, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, orgánica, psíquica, intelectual o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo, así como aquellos que se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Proporcionando con ello una guía, tanto para las personas trabajadoras como para los responsables de su gestión.

2. ALCANCE

Este procedimiento alcanza a todo el PTGAS Laboral de la Universidad de Sevilla que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto que estén en servicio activo, así como a las personas responsables a los que compete su gestión.

No serán objeto de este procedimiento las situaciones detectadas que no estén relacionadas con la salud en el ámbito laboral, así como las motivadas por la conciliación de la vida familiar y laboral.

Código Seguro De Verificación	CXzWzxNqWSR/qYACP+mQzQ==	Fecha	17/02/2026	
Firmado Por	FRANCISCO VILLAR MARTINEZ MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CXzWzxNqWSR%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D		Página	



3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Decreto 98/2025, de 30 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla.
- IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Resolución de la Dirección de Recursos Humanos sobre la adscripción provisional a puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral, de fecha 21 de octubre de 2015.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, que transpone la Directiva 89/391/CEE, de 12 de junio.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

4. SUBCOMISIÓN DE SALUD LABORAL.

La Subcomisión de Salud Laboral, creada el 15 de enero de 1997, en el seno del Comité de Seguridad y Salud mantiene la siguiente composición:

- Director/a de Recursos Humanos (o persona en quien delegue).
- Jefatura de Servicio de Gestión del PTGAS Laboral (o persona en quien delegue).
- Área de Medicina del Trabajo del SEPRUS.
- Personal técnico de la Unidad de Atención a la Discapacidad del SACU.
- Presidente/a del Comité de Empresa de P.T.G.A.S. Laboral (o persona en quien delegue).
- Delegados/as de prevención designados por el Comité de Empresa de PTGAS Laboral.

Código Seguro De Verificación	CXzWzxNqWSR/qYACP+mQzQ==	Fecha	17/02/2026	
Firmado Por	FRANCISCO VILLAR MARTINEZ MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CXzWzxNqWSR%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D		Página	

Corresponderá a dicha Subcomisión de Salud Laboral:

Establecer las normas que regirán su funcionamiento.

- Proponer un procedimiento general, para su aprobación y publicación por la Dirección de Recursos Humanos.
- Determinar los criterios para priorizar las solicitudes de cambio de puesto de trabajo y de turno del PTGAS laboral con motivo de salud laboral.
- Estudiar y disponer la ejecución de las recomendaciones emitidas por el SEPRUS. Deberán ser tratadas previamente en el seno de la Subcomisión la ejecución de las propuestas.

La citada Subcomisión se reunirá con carácter trimestral, garantizando así un seguimiento periódico de las cuestiones relacionadas con la salud laboral del PTGAS Laboral. Es por ello por lo que, en aras de facilitar y agilizar la gestión de los casos que pudieran darse, la Subcomisión se regirá por el calendario establecido en el Procedimiento de Conciliación y por analogía de Antigüedad.

. Primera reunión: 1ª quincena de enero

Entrega de documentación al SEPRUS: Hasta el 15 de diciembre del año anterior

. Segunda reunión: 1ª quincena de mayo

Entrega de documentación al SEPRUS: hasta 14 de abril del año en curso

. Tercera reunión: 2ª quincena de septiembre

Entrega de documentación al SEPRUS: hasta 15 de septiembre del año en curso

No obstante, podrá convocarse de manera extraordinaria siempre que surjan situaciones que, por su urgencia o relevancia, requieran ser tratadas con anterioridad a la siguiente reunión ordinaria.

Código Seguro De Verificación	CXzWzxNqWSR/qYACP+mQzQ==	Fecha	17/02/2026
Firmado Por	FRANCISCO VILLAR MARTINEZ MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CXzWzxNqWSR%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D	Página	5/11



5. RESPONSABILIDADES

Corresponde al Área de Medicina del Trabajo del SEPRUS el estudio y valoración de todas las solicitudes del PTGAS Laboral objeto de este procedimiento. Tras el análisis de cada solicitud, el SEPRUS emitirá un informe a RRHH que establecerá, la recomendación de adecuación de funciones, cambio de puesto o de centro, así como la modificación del turno de trabajo, en su caso.

La Subcomisión de Salud laboral estudiará y dispondrá la ejecución de las recomendaciones emitidas por el SEPRUS. Así mismo, será informada periódicamente de los resultados del estudio y valoración de las solicitudes, así como del seguimiento de las medidas recomendadas por el Servicio Médico del SEPRUS por parte de RRHH.

Conforme a lo dispuesto en la Subcomisión de Salud Laboral, la Dirección de Recursos Humanos será la encargada de dictar resolución sobre cada solicitud, estableciendo, cuando proceda, la duración de las medidas propuestas en función de las circunstancias alegadas por la persona trabajadora y la valoración del equipo médico.

Dicha resolución será informada a las personas trabajadoras afectadas, así como a las personas responsables del centro en el que preste servicios, a fin de garantizar la implementación y seguimiento de la efectividad de las medidas implementadas.

6. FASES DEL PROCEDIMIENTO

6.1 INICIO

El procedimiento se podrá iniciar de oficio o a instancia de la persona trabajadora.

6.1.1 De oficio.

Cuando desde el Área Médica del SEPRUS en el examen de salud inicial, periódico, tras ausencia prolongada por IT o IP, o por cualquier otra circunstancia se detecten condiciones de salud susceptibles de requerir una adaptación o modificación del puesto de trabajo.

Código Seguro De Verificación	CXzWzxNqWSR/qYACP+mQzQ==	Fecha	17/02/2026
Firmado Por	FRANCISCO VILLAR MARTINEZ MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CXzWzxNqWSR%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D	Página	6/11



6.1.2 Inicio a instancia de la persona trabajadora.

Cuando la persona trabajadora tenga conocimiento o considere que existen hechos o circunstancias relacionadas con su estado de salud que puedan requerir una adaptación/modificación de su puesto de trabajo, podrá dar inicio al presente procedimiento mediante la cumplimentación del modelo de solicitud normalizado que figura como **Anexo I**.

Esta solicitud, se presentará de forma telemática a través del Registro Electrónico General (REG) (<https://reg.redsara.es/>) en los términos previstos en el artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos.

Para garantizar la protección de la confidencialidad y el respeto a la intimidad en el tratamiento de los datos de la persona interesada, no se acompañará a la solicitud (Anexo I) la documentación médica. Dicha documentación deberá aportarse directamente al Área de Medicina del Trabajo del SEPRUS, bien en sobre cerrado a través del Registro presencial, o por correo electrónico a docseprus@us.es. La persona solicitante deberá indicar la opción elegida en el apartado correspondiente en el **Anexo I**.

6.2 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO MÉDICO

Una vez recibida la solicitud de adaptación del puesto de trabajo, el personal médico del SEPRUS se pondrá en contacto con la persona trabajadora y le ofrecerá la posibilidad de realizar un reconocimiento médico, ésta deberá aceptar o rechazar dicha oferta enviando un correo electrónico a reconocimientos@us.es.

Recibida la petición de reconocimiento médico, se citará a la persona trabajadora para su realización en un plazo máximo de 10 días hábiles, siempre y cuando no se encuentre en situación de Incapacidad Temporal.

Código Seguro De Verificación	CXzWzxNqWSR/qYACP+mQzQ==	Fecha	17/02/2026
Firmado Por	FRANCISCO VILLAR MARTINEZ MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CXzWzxNqWSR%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D	Página	7/11



6.3 EMISIÓN INFORME DEL SEPRUS

En un plazo máximo de 20 días hábiles desde la cita con el Área Médica, salvo que sea de aplicación la normativa vigente respecto a la suspensión de los plazos (artículo 22 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), la citada Área emitirá informe de aptitud y propuesta de adaptación con baremo.

El informe de aptitud podrá tener resultado de:

- APTO.
- APTO con limitaciones adaptativas. No implica cambio de puesto o turno. Las adaptaciones recomendadas se implementarán en el mismo destino y turno en el que presta servicios la persona trabajadora. Dicho informe será trasladado a la persona trabajadora, así como a la persona responsable del Centro en el que aquella presta servicios. Esta última deberá emitir informe sobre la viabilidad de realizar en el Centro las adaptaciones que se hayan indicado.
- APTO con limitaciones restrictivas. Podrá conllevar la recomendación de cambio de puesto o turno de trabajo en su caso.
- NO APTO de carácter temporal o permanente.

7 BAREMO Y ORDEN DE LAS SOLICITUDES

De conformidad con lo establecido en la *Resolución de la Dirección de Recursos Humanos sobre la adscripción provisional a puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral, de fecha 21 de octubre de 2015*, las solicitudes de Cambio de Puesto o Turno de Trabajo por razones de salud laboral del PTGAS Laboral serán atendidas de forma prioritaria respecto a las formuladas por antigüedad o conciliación.

Código Seguro De Verificación	CXzWzxNqWSR/qYACP+mQzQ==	Fecha	17/02/2026	
Firmado Por	FRANCISCO VILLAR MARTINEZ MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CXzWzxNqWSR%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D		Página	

Las solicitudes recibidas serán ordenadas a través de un **baremo específico** en función de un menoscabo establecido por el SEPRUS, que consistirá en la valoración realizada por el facultativo médico designado, quien, atendiendo a la situación de salud de la persona trabajadora, asignará una puntuación, en función del grado de urgencia o prioridad para el cambio de puesto.

8 CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- I. Todas las valoraciones y el procedimiento se llevarán a cabo bajo el principio de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- II. En el caso de personas trabajadoras de carácter temporal, a las que durante el transcurso de su contrato de trabajo se les recomiende desde el SEPRUS el cambio al turno de mañana, una vez finalizado ese contrato, habrían de indicar en la bolsa de trabajo que únicamente podrían estar disponibles para el citado turno de mañana.

Cuando la recomendación desde el SEPRUS sea para cambio de Centro próximo a su domicilio, las personas trabajadoras referidas en párrafo anterior, una vez finalizado su contrato, habrían de indicar en la bolsa de trabajo que sólo podrían estar disponibles para Centros cercanos al mismo.

- III. Todas las personas trabajadoras que participen en el presente Procedimiento deberán notificar, cualquier modificación de las circunstancias que motivaron su inclusión en el mismo, o supongan una modificación de su situación médica.
- IV. Cuando el informe emitido por el SEPRUS conlleve un cambio de destino, y la persona trabajadora rechace la propuesta de destino ofertada, se procederá a la suspensión temporal de la solicitud por un período de 6 meses, salvo que concurran causas debidamente justificadas, que serán valoradas en el seno de la Subcomisión de Salud Laboral.
- V. No podrá solicitarse otro cambio por parte de las personas trabajadoras si no varían las circunstancias por las que le fue concedido uno anterior.

Código Seguro De Verificación	CXzwzxNqWSR/qYACP+mQzQ==	Fecha	17/02/2026
Firmado Por	FRANCISCO VILLAR MARTINEZ MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CXzwzxNqWSR%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D	Página	9/11



VI. Cualquier otra circunstancia, incidencia o hecho, no contemplado en los criterios anteriormente citados, se resolverá por la Subcomisión de Salud Laboral dejando constancia en el Acta correspondiente.

VII. La adscripción provisional de una persona trabajadora por cualquiera de las causas reconocidas en este Procedimiento no generará derecho a su adscripción definitiva al puesto ocupado provisionalmente.

9 REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ADAPTACIÓN, CAMBIO DE PUESTO O TURNO DE TRABAJO POR RAZONES DE SALUD LABORAL DEL PTGAS LABORAL

La efectividad de las medidas adoptadas en materia de adecuación de funciones, cambio destino o turno de trabajo por razones de salud laboral será objeto de revisión y seguimiento continuado.

La persona trabajadora deberá comunicar que el cumplimiento de estas medidas se está llevando a cabo o no.

Corresponderá al Área Médica del SEPRUS dicho seguimiento, mediante la evaluación periódica de la adecuación y eficacia de las medidas implementadas, con el fin de garantizar que éstas cumplen su objetivo de protección de la salud de la persona trabajadora.

En caso de que, tras la revisión, se constate que las medidas aplicadas no resultan plenamente efectivas, podrán proponerse los ajustes o modificaciones adicionales que se estimen oportunos.

10 RESOLUCIÓN.

Mediante Resolución de la Dirección de Recursos Humanos se informará sobre la estimación o desestimación a las alegaciones presentadas por las personas trabajadoras.

Código Seguro De Verificación	CXzWzxNqWSR/qYACP+mQzQ==	Fecha	17/02/2026
Firmado Por	FRANCISCO VILLAR MARTINEZ MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CXzWzxNqWSR%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D	Página	10/11



11 ANEXO I

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN, CAMBIO DE PUESTO O TURNO DE TRABAJO PTGAS LABORAL US

Situación laboral: PTGAS Laboral (Fijo ☐ Temporal ☐)

En situación de Incapacidad Temporal (SI ☐ NO ☐)

NIF:

Nombre y Apellidos:

Categoría profesional:

Centro:

Servicio:

Observaciones:

Solicito una valoración de mi puesto de trabajo para una posible adaptación o cambio de puesto/turno de trabajo por motivos de salud.

La documentación e informes médicos que avalan y motivan esta solicitud se entrega a través del siguiente medio (marcar la casilla correspondiente):

☐ Sobre cerrado a través de Registro presencial dirigido al Área Médica del SEPRUS.

☐ Correo electrónico a docseprus@us.es

Fecha:

Firma:

Código Seguro De Verificación	CXzWzxNqWSR/qYACP+mQzQ==	Fecha	17/02/2026
Firmado Por	FRANCISCO VILLAR MARTINEZ MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CXzWzxNqWSR%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D	Página	11/11

